



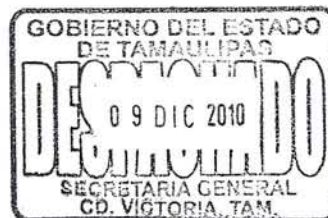
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Victoria, Tam., 9 de diciembre de 2010.

Oficio No. 003652

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA,
Presidente de la Mesa Directiva,
Honorable Congreso del Estado,
Presente.



En términos de lo previsto por la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal, iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LX Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

C.c.p.- Lic. Matías Ramón Ochoa Delgado, Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.- Presente.
C.c.p.- Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.- Presente.
C.c.p.- Archivo.
MROD/scs



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

Victoria, Tamaulipas, 9 de diciembre de 2010.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, y 91 fracción VII del mismo ordenamiento, someto a esa H. Legislatura, iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2011, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, presento a esa H. Legislatura, iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2011, que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingreso que legalmente le corresponden al Gobierno del Estado y sobre los cuales también se ha elaborado la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el propio ejercicio fiscal de 2011, que por separado y en esta misma fecha se remite a esa H. Representación Popular.

En materia de ingresos estatales para el ejercicio 2011 mantendremos la normatividad fiscal sin modificaciones, por lo que no se propone el establecimiento de nuevos impuestos ni derechos, como tampoco se plantea modificar los vigentes hasta la fecha, en sus tasas o tarifas.

Sin embargo, a fin de atender los planes y acciones de gobierno, resulta necesario fortalecer la recaudación de los ingresos estatales, con la finalidad de mejorar los niveles de ingreso. En ese sentido, para el ejercicio 2011 las estrategias de recaudación se centrarán en el establecimiento de facilidades administrativas para el pago de diversas contribuciones, el fortalecimiento del padrón de contribuyentes, la difusión de las obligaciones fiscales a través de medios electrónicos e impresos y el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

otorgamiento de asesoría y atención personalizada al contribuyente. Ello permitirá fortalecer la captación sin incrementar los conceptos tributarios previstos en nuestro régimen jurídico.

Comprometido con el sector empresarial y con el fin de impulsar la generación de empleo para el crecimiento económico y social de la entidad, mi administración continuará apoyando a las empresas ya establecidas y a las de nueva creación que estimulen la generación de fuentes de empleo en el Estado, a través del otorgamiento de subsidios en diversos impuestos y derechos estatales, salvo en lo relativo al Impuesto sobre Nóminas, en virtud de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 que contempla dicho activo como fuente de pago y/o garantía de los compromisos financieros contraídos o que se contraigan en esta materia.

Pese a la crisis económica, la presente iniciativa prevé continuar con la aplicación de apoyos dirigidos a la población más vulnerable, como son jubilados, pensionados, adultos mayores y mujeres jefas de familia, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, otorgando descuentos en algunas contribuciones estatales, como el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos para el Control Vehicular.

En materia de accesorios de las contribuciones y específicamente en lo que respecta a los recargos, se propone mantener la tasa del 1.8% que estuvo vigente para el año 2010, misma que hemos mantenido en los últimos años, que resulta aplicable a los casos de prórroga en el pago de los créditos fiscales, y la cual sirve de base para determinar la que corresponde aplicar a las contribuciones que se pagan fuera del plazo previsto en las leyes fiscales respectivas.

En ese sentido, la recaudación estatal para el 2011, contempla ingresos estimados por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los accesorios que, en su caso, se causen por el orden de los 2 mil 583 millones 459 mil pesos, lo cual refleja un incremento de 3.1 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2010, y representan 78 millones 743 mil pesos adicionales.

La expectativa de una recuperación paulatina y gradual en los ingresos públicos del Gobierno Federal durante el ejercicio 2011, nos obliga a ser prudentes en la estimación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

de participaciones e incentivos, aportaciones y otros recursos federales, que le corresponde percibir a nuestra entidad federativa en apego a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de colaboración y de reasignación de recursos.

Derivado de lo anterior, se estima que para el ejercicio de 2011 el Gobierno Federal transfiera recursos a nuestra entidad del orden de 28 mil 523 millones 895 mil pesos, que reflejan un incremento del 9.5 por ciento en términos nominales, en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Por concepto de participaciones e incentivos en ingresos federales (Ramo 28), en 2011 se estima para el Estado de Tamaulipas un monto de 13 mil 229 millones 399 mil pesos; para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas a cada uno de los fondos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, y se tomó en cuenta la cifra de la recaudación federal participable contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicada el 15 de noviembre del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

De igual manera se transfieren a nuestra entidad fondos de aportaciones federales (Ramo 33). Se estima que por estos conceptos el Estado de Tamaulipas reciba un importe que asciende a 13 mil 855 millones 887 mil pesos, que se deriva de los montos nacionales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el pasado 15 de noviembre del presente año y cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación deberá realizarse en términos de lo dispuesto por el artículo 89, fracción I, de la Constitución General de la República. Para su determinación y cálculo, se aplicaron igualmente las fórmulas y variables que se señalan en la Ley de Coordinación Fiscal.

Finalmente, en lo correspondiente al rubro de otros recursos federales, que provienen de convenios o reasignaciones con el Gobierno Federal, se estima un importe de 1 mil 438 millones 609 mil pesos; dicho monto se determinó tomando en cuenta el comportamiento de dichos conceptos durante el ejercicio fiscal 2010, así como de la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, que serán responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos.

AGT



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

El entorno económico adverso que caracterizó el Ejercicio Fiscal de 2010, como consecuencia de la crisis financiera internacional, y que se estima continúe reflejándose durante el primer semestre del 2011, a raíz de la contracción en la actividad económica, hace necesario garantizar los recursos suficientes para efectuar las acciones de gobierno programadas y contenidas en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Por ello, solicito muy respetuosamente a esa H. Legislatura que en previsión de alguna eventualidad que afecte u obstaculice la concreción de la estimación de los ingresos y, por ende, repercuta en las estimaciones del gasto público, se autorice la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de un mil millones de pesos, como principal, ofreciéndose como recursos para fungir como fuente de pago y/o garantía, las participaciones federales que le corresponden a nuestro Estado.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a esa Honorable Legislatura, para su análisis, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

ARTICULO PRIMERO.- En el ejercicio fiscal de 2011, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Miles de Pesos
I.- IMPUESTOS.	1,234,424
1.- Sobre Nóminas.	1,127,241
2.- Sobre Actos y Operaciones Civiles.	56,022
3.- Sobre Honorarios.	11,676
4.- Sobre Juegos Permitidos.	18,137
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	21,348



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

II.- DERECHOS.	1,098,302
1.- Servicios Generales.	27,280
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados.	
2.- Servicios de Registro.	353,045
3.- Servicios Catastrales.	492
4.- Servicios para el Control Vehicular.	518,721
5.- Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente.	3,984
6.- De Cooperación.	108
7.- Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano	500
8.- Servicios Diversos.	189,124
9.- Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado.	5,048
III.- PRODUCTOS.	100,000
IV.- APROVECHAMIENTOS.	50,000
V.- ACCESORIOS.	100,733
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e indemnizaciones.	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, TRANSFERENCIAS,
APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.

Participaciones e Incentivos		13,229,399
1.- Fondo General de Participaciones.	9,904,500	
2.- Fondo de Fomento Municipal.	467,790	
3.- Impuesto Especial de Producción y Servicios.	290,160	
4.- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	474,695	
5.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	178,718	
6.- Fondo de Compensación del I.S.A.N.	72,667	
7.- Fondo de Fiscalización.	469,650	
8.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos.	286,440	
9.- 9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina.	873,716	
10.- Otros Incentivos.	211,063	
Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)		13,855,887
1.- Para la Educación Básica y Normal.	8,464,000	
2.- Para los Servicios de Salud.	1,919,000	
Para la Infraestructura Social:		
3.- Para la Infraestructura Social Municipal.	677,000	
4.- Para la Infraestructura Social Estatal	93,000	
5.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.	1,417,000	
6.- De Aportaciones Múltiples.	157,000	
Para la Educación Tecnológica y de Adultos:		
7.- Para la Educación Tecnológica (CONALEP)	111,000	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

8.- Para la Educación de Adultos (ITEA)	54,000
9.- Para la Seguridad Pública de los Estados.	263,887
10.- Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	700,000
Otros Recursos Federales (Programas, Convenios y Reasignaciones).	1,438,609

VII.- FINANCIAMIENTOS.

Los que deriven de financiamiento crediticio que, en su caso, contrate el Gobierno del Estado, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.

VIII.- OTROS INGRESOS.

Los no considerados en las fracciones anteriores y corresponda percibir al Gobierno del Estado, de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.

TOTAL **31,107,354**

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos; en el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTICULO CUARTO.- En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000 (Un mil millones de pesos 00/100 m.n.) como principal, pudiendo otorgar como fuente de pago y/o garantía, las participaciones que le corresponde al Estado.

De conformidad con lo previsto en el Decreto LX-720 del H. Congreso del Estado, se ratifica la autorización para que el Ejecutivo del Estado suscriba los convenios y demás documentos inherentes a la estrategia para potenciar los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas planteado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mitigar la caída en las participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2010.

ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

AGAT



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

ARTICULO SEXTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales.

ARTICULO SEPTIMO.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el 2011.

ARTICULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el Decreto LX-708 del H. Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para concretar la contratación del financiamiento previsto en el Artículo Primero del ARTICULO PRIMERO de ese instrumento y para efectuar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Nóminas, para el ejercicio fiscal de 2010, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 establecido en dicho Decreto.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a signature in the middle that appears to be "AGT" with a horizontal line underneath. The third is a smaller signature on the right.




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- La presente Ley se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del 1° de enero de 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EUGENIO HERNANDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

